



Nº DE CONTRATO: MT-004/UL-OP/IR-R33/2020
Nº DE CONVENIO MODIFICATORIO: MT-004/UL-OP/IR-R33/2020-1
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P. Y **LIC. MARIANA BERRERA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **PROF. BARTOLO RANGEL PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL **C. RAMÓN DE JESÚS AMARAL GUEMES** PERSONA FÍSICA Y ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A). - ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. -----

B). - SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ---

C). - EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITA EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA **CONSTANCIA DE MAYORÍA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.** -----

D). - EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 1º. DE OCTUBRE DE 2018, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.

E). - CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----





ANTECEDENTES

H). - LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN BASE AL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTICULO 36, FRACC. II., ARTICULO 43 Y 94.-----

EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE DEL CONTRATO CON NUMERO **MT-004/UL-OP/IR-R33/2020** DE FECHA DE **08 DE JUNIO DE 2020**, MODIFICÁNDOSE LO RELATIVO A VOLUMEN DE OBRA, MANTENIÉNDOSE VIGENTE LAS DEMÁS CLAUSULAS AHÍ PLASMADAS.-----

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:
"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN: "MEJORAMIENTO DE CASA DE LA CULTURA, EN COLONIA ZACATIPAN, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

SEGUNDA. - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:
REFERENTE AL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (ESTATAL), LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.-----

EN BASE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., PROCEDE A REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN EN CUANTO A VOLUMEN DE OBRA, BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.-----





1. MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN CUANTO A VOLÚMENES DE OBRA

- 1.1 EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA CON EL CONTRATISTA REALIZAR MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA OBRA POR LO QUE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A VOLUMETRÍA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. - - -
- 1.2 SE ANEXO 1 (CATALOGO MODIFICADO, TARJETA DE ANÁLISIS P.U Y TABLA DE ADITIVA Y DEDUCTIVA).

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SI SE MODIFICA QUEDANDO EN-----\$
1,966,003.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 30/100 M.N.),
MAS ----- \$ 314,560.53
(TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 53/100
M.N.), DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., LO QUE SUMA UN TOTAL DE-----
-----\$ 2,280,563.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y
TRES PESOS 83/100 M.N.). - - - - -

Nota: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos municipales del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM) autorizados mediante acta de consejo de fecha de 17 de Diciembre de 2020.

LO CONTRATADO	ADITIVA	LO MODIFICADO
\$ 1,793,589.51		\$ 1,966,003.30
\$ 286,974.32	\$ 200,000.00	\$ 314,560.53
\$ 2,080,563.83		\$ 2,280,563.83

A. PARA RESPONDER DEL PROYECTO MAL EJECUTADO O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA, QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA EN EL CASO DE OBRAS MÚLTIPLES DESGLOSAR DENTRO DE LA REDACCIÓN DE LA FIANZA LOS MONTOS DE GARANTÍA POR OBRA PARA SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN EN CASO DE APLICACIÓN PARCIAL DE LA FIANZA ; POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (18) DIECIOCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO". - - - - -

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
2018-2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
PROCEDIMIENTO MT-004/UL-OP/IR-R33/2020



“EL AYUNTAMIENTO”

[Signature]
ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]

“EL CONTRATISTA”

C. RAMÓN DE JESÚS AMARAL GUEMES
ADMINISTRADOR ÚNICO



TESTIGOS



[Signature]
PROF. BARTOLO RANGEL PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

LIC. MARIANA BARRERA MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
SINDICATURA



[Signature]
ING. GENARO ANAYA CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
CODESOL



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, TAMAZUNCHALE, S.L.P.
C.P. 79960 TEL. Y FAX 01-483-3620210
e-mailpresidencia@tamazunchale.gob.mx